

Con el resultado del trámite de información pública, se remitirá expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para la emisión del preceptivo informe.

CUARTO.- Declarar la suspensión por el plazo máximo de un año, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación de Plan General, en los términos del art. 27.2 de la LOUA, que se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a través del correspondiente registro parcial tanto a la Dirección General de Licencias, como a la Subdirección de Gestión."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (vigentes por disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-).

Durante dicho plazo, tanto el documento de Innovación, como el Edicto de aprobación inicial, se encuentran de manifiesto en las páginas Web del Ayuntamiento de Granada y de su Portal de la Transparencia:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/www0>

<https://transparencia.granada.org/public/trans/Indicador.aspx?IdIndicador=128&IdIndice=GRAN>

Granada, 2 de agosto de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: Jorge Saavedra Requena.

NÚMERO 5.152

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

*Delegación de competencias del Consejo Rector en el Vicepresidente*

## EDICTO

D. Rafael Francisco Guilarte Heras, Secretario por Delegación de la Agencia Albaicín Granada,

HACE SABER: Que por acuerdo del pasado 17 de julio de 2023 del Consejo Rector de esta agencia pública administrativa local, se ha realizado la delegación de competencias que literalmente se transcribe:

PRIMERO.- Delegar en el Vicepresidente de la Agencia Albaicín-Granada la competencia en materia de contratación de los contratos menores a que se refiere el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Vicepresidente de la Agencia Albaicín-Granada, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si no se opone a la misma de forma expresa dentro del plazo de 24 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de julio de 2023.-El Secretario por Delegación de la Agencia Albaicín, fdo.: Rafael Francisco Guilarte Heras.

NÚMERO 5.149

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

*Delegación de competencias de la Presidenta de la Agencia Albaicín-Granada*

## EDICTO

D. Rafael Francisco Guilarte Heras, Secretario por Delegación de la Agencia Albaicín Granada,

HACE SABER: Que mediante resolución de 3 de julio de 2023 de la Presidenta de la Agencia Albaicín, se ha realizado la delegación de competencias que literalmente se transcribe:

PRIMERO.- Delegar en el Vicepresidente todas las competencias contempladas en el artículo 16 de los estatutos de la Agencia Albaicín-Granada, excepto la contemplada en el apartado 1) que le corresponde ejercer sólo en ausencia de la Presidenta.

SEGUNDO.- La delegación de competencias se efectúa en los términos que establece el artículo 38 del ROM y comporta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos en que ello sea procedente, la delegación del ejercicio de las facultades que, en orden a la autorización y a la disposición o compromiso de gasto, correspondan a la Presidenta conforme a la legislación vigente y las bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO.- El régimen jurídico del ejercicio de las facultades delegadas es el que se contiene en las secciones sexta y séptima del título primero del vigente reglamento orgánico municipal.

CUARTO.- La delegación conferida se extiende a la facultad de resolver recursos de reposición, contra los actos dictados por la vicepresidencia en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

QUINTO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO.- La presente resolución se notificará al interesado, a efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone de forma expresa a la misma.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Rector de la Agencia Albaicín-Granada en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de julio de 2023.-El Secretario por Delegación de la Agencia Albaicín, fdo.: Rafael Francisco Guilarte Heras.

NÚMERO 5.153

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AGENCIA ALBAICÍN-GRANADA

*Delegación de competencias del Consejo Rector en la Comisión Ejecutiva*

### EDICTO

D. Rafael Francisco Guilarte Heras, Secretario por Delegación de la Agencia Albaicín Granada,

HACE SABER: Que por acuerdo del pasado 17 de julio de 2023 del Consejo Rector de esta agencia pública administrativa local, se ha realizado la delegación de competencias que literalmente se transcribe:

PRIMERO.- Delegar en la Comisión Ejecutiva las siguientes competencias:

a.- La aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, debiendo dar cuenta de los mismos al Consejo Rector en la primera reunión que celebre.

b.- La competencia en materia de contratación pública en todos sus trámites de aquellos contratos en los que, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cabría aplicar alguno de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento con negociación (artículos 166 y siguientes).

- Procedimiento abierto simplificado (artículo 159).

En todo caso, con excepción de los contratos menores cuya competencia se delega en el Vicepresidente de la Agencia Albaicín-Granada.

c.- Autorizar y disponer gasto dentro de los límites de las competencias de contratación que le han sido delegadas.

d.- Aprobar las relaciones de facturas de la Agencia Albaicín-Granada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión que celebre la Comisión Ejecutiva de la Agencia Albaicín-Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de julio de 2023.-El Secretario por Delegación de la Agencia Albaicín, fdo.: Rafael Francisco Guilarte Heras.

NÚMERO 5.174

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

*Expediente nº 6961/23, estudio de detalle en calle San Isidoro, s/n*

### EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN C/ SAN ISIDORO, S/N. RFA. CATASTRAL: 6047016VG4164E0001EB.

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en c/ San Isidoro, s/n, cuyo texto integro es el siguiente:

“Visto expediente núm. 6.961/2023 de Urbanismo relativo a la aprobación de proyecto e inicial del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en c/ San Isidoro, s/n, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se informa lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 27 de marzo de 2023, D. Manuel Guerrero Martín, en representación de Guersa Inversiones, S.L., presenta documento de estudio de detalle en c/ San Isidoro, s/n, para ordenación de volúmenes con disposición de patios abiertos a fachada y vinculación de viviendas interiores a éstos.

En el resumen ejecutivo del estudio de detalle presentado constan los siguientes extremos:

a) Alcance:

- Ordenación de volúmenes con disposición de patios abiertos en fachada de parcela a calle San Isidoro.

Se propone una ordenación de volúmenes tal que los espacios libres (A y B) que dan a la calle San Isidoro y que se configuran como patios abiertos a fachada de la parcela objeto, coincidente con la finca registral nº 1/53588 en desarrollo de lo establecido en el art. 7.12.9.3 del PGOU.

- Vinculación de viviendas interiores a dichos patios.

Se procede a la justificación de las condiciones de vinculación de viviendas interiores a los patios abiertos resultantes de la ordenación interior.

b) Ámbito: c/ San Isidoro, s/n, y afecta a parcela catastral 6047016VG4164E0001EB.

Con fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de Servicio de planeamiento no protegido emite informe donde expone:

“El ámbito del presente Estudio de Detalle se limita a la parcela con referencia catastral 6047016VG4164E0001EB, parcela en suelo urbano calificada por el PGOU como residencial plurifamiliar en manzana cerrada (6 plantas).